

Procedimiento de reclamación del IRPF de la prestación por maternidad

Por Fernando de Torres, of counsel del Departamento de Derecho Tributario de Garrigues

Familia e impuestos no siempre conviven en armonía en nuestro modelo de sociedad, pese a que nuestra Constitución prevea, entre sus principios rectores, la **protección social, económica y jurídica de la familia** (art. 39.1 CE) de la que, según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, deriva cualquier beneficio fiscal que la ley le reconozca porque, aunque la protección constitucional de la familia por parte de los poderes públicos no obligue a que necesariamente se dispense «a través del sistema tributario» (ATC 289/1999, de 30 de noviembre, FJ 7), sí legitima las «medidas fiscales orientadas a la protección de la familia (art. 39.1 CE)» (STC 209/1988, de 10 de noviembre, FJ 9).

Incidencia fiscal de la protección constitucional de la familia

Entre este tipo de medidas se encuentra la exención en el IRPF de las «prestaciones públicas por maternidad» objeto de este comentario (art. 7.h de la Ley ...